



Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**

**Provincia de Rio Negro**

**RESOLUCION Nº 00002534-I-2026**

**VISTO:** las ordenanzas Nº 2528-CM-2014; Nº 2753-CM-2016; Nº 3133-CM-2019, y Resolución Nº 268-I-2026, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza Nº 3133-CM-2019 en su Art. 1º modifica Art. 1º de la Ordenanza Nº 2528-CM-2014 determinando la vigencia a partir del 01 de Enero de 2020;
- que la Ordenanza Nº 3133-CM-2019 en su Art. 2º modifica el Art 2º de la Ordenanza Nº 2528-CM-2014 fijando como índice de actualización de los montos de Art 1º Ordenanza Nº 2049-CM-2010, la variación de la Cámara Argentina de la Construcción, tomando como base el índice correspondiente al mes de Diciembre del 2019. El Departamento Ejecutivo, luego de la entrada en vigencia de la presente ordenanza efectuará la actualización de los montos semestralmente mediante el dictado de la resolución correspondiente, y los nuevos montos resultantes de la aplicación de la variación del índice promedio por cada período, que operarán como límite máximo autorizado a actualizar. Para el caso de que el mencionado índice no se encuentre disponible en su versión oficial, se aplicará en forma supletoria el índice de precios al consumidor nivel general del INDEC – Base Diciembre 2019"
- que según lo establecido, corresponde aplicar la actualización de los montos para el correspondiente semestre aplicando la variación porcentual de los índices de Enero 2026 y Junio de 2026;
- que según la actualización del IPC Nivel General Región Patagonia INDEC, el índice corresponde al mes de Enero 2026 es de 10554,00 y el índice correspondiente al mes de Junio 2026 es de 11811,11;
- que la aplicación de dicha variación resulta un coeficiente 1,120;
- que de la aplicación de dicha variación porcentual resultan los siguientes montos:

| <b>Concepto</b>                 | <b>Resolución 268-I-2026</b> | <b>Actualización</b> |
|---------------------------------|------------------------------|----------------------|
| Contratación Directa, hasta ... | \$36.598.043,36              | \$40.989.808,56      |
| Concurso de Precios, hasta...   | \$178.389.762,00             | \$199.796.533,44     |
| Licitación Privada, hasta ...   | \$905.717.193,60             | \$1.014.403.256,83   |
| Licitación Pública, mas de ...  | \$905.717.193,60             | \$1.014.403.256,83   |

- que por ello y lo normado en la Ordenanza Nº 2379-CM-2013, el Art. 50º de la Carta Orgánica Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de tal cuerpo legal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ESTABLECER:** desde la fecha y hasta diciembre 2026 los siguientes montos de contratación de Obra Pública:

| Concepto                        | Resolución 268-I-2026 | Actualización      |
|---------------------------------|-----------------------|--------------------|
| Contratación Directa, hasta ... | \$36.598.043,36       | \$40.989.808,56    |
| Concurso de Precios, hasta...   | \$178.389.762,00      | \$199.796.533,44   |
| Licitación Privada, hasta ...   | \$905.717.193,60      | \$1.014.403.256,83 |
| Licitación Pública, mas de ...  | \$905.717.193,60      | \$1.014.403.256,83 |

2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planeamiento Territorial, Secretario de Hacienda y Secretaria de Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de Julio de 2026.-**